

ORDENANZA Nº 11975

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Dispónese la ampliación de la ejecución de la obra prevista en la Ordenanza Nº 11.850 – Pavimentación y obras complementarias en los Barrios San Roque y Candioti Norte, por el sistema de Contribución de Mejoras en la calle Vélez Sársfield, al Oeste de las vías del Ferrocarril General Manuel Belgrano, en la intersección comprendida entre las calles Llerena y Salvador del Carril, de conformidad al plano que como Anexo I, forma parte de la presente.

Art. 2º: La ampliación de la ejecución de la obra prevista en el artículo precedente, se llevará a cabo utilizando los mecanismos de contratación y/o de ampliación de obra, dispuestos por la legislación vigente y, en cuanto corresponda, en las condiciones y de acuerdo a las especificaciones previstas en la Ordenanza Nº 11.850 – Pavimentación y obras complementarias en los Barrios San Roque y Candioti Norte.

Art. 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal abrirá un Registro de Oposición, por un plazo de diez (10) días, el que funcionará de acuerdo a las previsiones de la Ordenanza Nº 11.850 – Pavimentación y obras complementarias en los Barrios San Roque y Candioti Norte.

Art. 4º: Autorízase el incremento del endeudamiento previsto en el artículo 2º de la Ordenanza Nº 11.850, hasta el monto máximo porcentual que permite el mecanismo de ampliación de la obra, con destino exclusivo a la atención de las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, teniendo en



ORDENANZA N° 11975

cuenta para su cálculo el monto de adjudicación de la obra prevista en la Ordenanza referida, con más las correspondientes redeterminaciones de precios, en su caso, con un plazo mínimo de amortización de treinta y seis (36) meses y una tasa de interés de financiación que no podrá superar el veintiocho por ciento (28%) nominal anual, debiendo encuadrar en el concepto de deuda interna, conforme lo establecido en los artículos 81º y 83º de la Ordenanza N° 10.610.

Art. 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, realizará modificaciones presupuestarias correspondientes, para el cumplimiento de lo previsto en la presente.

Art. 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 14 de marzo de 2013.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

ANEXO I

